ASR-PR-147
Nov. 11

Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

PAGARÉ Y DIVULGACIONES DE PRÉSTAMOS A PLAZOS

Préstamo

Número	Importe	Fecha (dd-mm-aaaa)

Deudor

Seguro Social	Nombre	Dirección

Tasa de Porcentaje Anual (“APR”) El costo de mi crédito como una tasa anual	**Cargos de Financiamiento** La cantidad de dólares que me costará el crédito	**Cantidad Financiada** La cantidad de crédito provista a mí o a mi nombre	**Total de Pagos** La cantidad que yo habré pagado luego de efectuar todos los pagos contemplados en el plan de pago
_____%	$_____	$_____	$_____

Número de Pagos	**Cantidad del Pago**	**Fecha Vencimiento de Pagos**	**Desglose de la Cantidad Financiada**	
			Cantidad entregada a mi directamente	$_____
			Cantidad para Cancelar Préstamos vigentes con Cooperativa/Sistema	$_____
			Seguro de Deuda por Muerte	$_____

Este pagaré evidencia mi préstamo con (Banco Cooperativo de Puerto Rico o Cooperativa de Ahorro y Crédito) (en adelante “Cooperativa”). En el mismo, las palabras "yo", "mí", "me" significa lo mismo y se refiere a cada persona que firme este pagaré como deudor. En consideración a un préstamo que me ha concedido la Cooperativa por la cantidad que arriba se indica, me comprometo a pagar a la Cooperativa, la indicada suma, incluyendo intereses, conforme al plan de pagos anteriormente establecido, y en el caso de que yo sea pensionado, los pagos no excederán el equivalente al 25% del pago mensual por concepto de mi pensión. Autorizo a que estos pagos y cualquier otro cargo o penalidad aplicable divulgados en este documento se descuenten de mi sueldo o pensión, según sea el caso, o de mis aportaciones e intereses en la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (en adelante el “Sistema”). La Cooperativa se reserva el derecho a utilizar cualquier otro método de cobro razonable tales como: pago directo, descuento a cuentas de depósito o a la demanda en instituciones financieras, descuento de nómina, entre otros.

Reconozco que la Cooperativa ha de retener al la fecha de este pagaré, el equivalente de dos (2) mensualidades. El propósito de esta retención es asegurarse que hay fondos disponibles para cubrir al menos dos mensualidades en la eventualidad de que haya algún atraso de parte de mi patrono en establecer el descuento de nómina correspondiente al inicio del préstamo o para cubrir algún mes donde, por causas ajenas a mi voluntada, mi patrono no haya cumplido con su responsabilidad de hacer el descuento de nómina aplicable y/o remesar el mismo a la Cooperativa. En caso de que la Cooperativa no tenga que utilizar este retenido, se autoriza a la misma a prepagar las últimas dos (2) mensualidades y, por ende, acortar por dos meses el vencimiento del préstamo.

De separarme del servicio voluntaria o involuntariamente, o de disfrutar de licencia sin sueldo, ser suspendido temporalmente de empleo y sueldo, o ser suspendido el pago de mi pensión, o si por cualquier motivo la agencia responsable no efectúe el descuento mensual que en esta obligación autorizo, me comprometo puntualmente, según el

Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

plan de pagos establecido, a remitir directamente el pago de la cantidad correspondiente a la Cooperativa mediante tarjeta de débito, cheque o giro postal a favor de la misma.

Convengo que, si dejare de satisfacer cualquiera de los plazos estipulados, a su vencimiento, la Cooperativa podrá declarar vencida la totalidad de la deuda y proceder al cobro de la misma. Si por cualquier razón incurriere en mora o falta de pago, según lo convenido, vendré obligado a pagar un recargo del cinco por ciento (5%) computado mensualmente sobre el pago mensual, transcurridos quince (15) días del mes siguiente a cualquier mensualidad vencida. Toda deuda declarada vencida, dejará de ser pagadera a plazos y se convertirá en una pura y simple, pagadera en su totalidad inmediatamente.

Autorizo, además, a la agencia o entidad gubernamental en que trabajo y al Secretario de Hacienda a entregar a la Cooperativa cualquier cheque que se expida a mi favor por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por cualquier concepto, en el caso de que deje de trabajar con el Gobierno de Puerto Rico o cuando por cualquier otra causa o razón dejare de cumplir con la presente obligación.

La cantidad adeudada estará garantizada por mis aportaciones e intereses en el Sistema, o por la anualidad o pensión que esté recibiendo o en un futuro reciba; por el Seguro de Deuda por Muerte o por los beneficios por muerte que en su día puedan corresponder a mis beneficiarios, herederos o causahabientes; y por un seguro de incapacidad. Entiendo y convengo en que la aplicación de mis aportaciones en el Sistema a la deuda que aquí garantizo, resultará en la pérdida de mis derechos a pensión o beneficios que pueda tener.

En caso de cobro de la presente deuda por la vía judicial, me someto a la jurisdicción y competencia de la Sala del Tribunal de Primera Instancia de San Juan y además me obligo a pagar las costas, gastos y honorarios de abogado.

Pago por Adelantado: Yo tengo el derecho de saldar por adelantado la cantidad total adeudada y obtener un reembolso parcial del cargo por financiamiento (intereses solamente). En caso de saldar por adelantado, tendré que pagar a la Cooperativa el 1% del balance principal pagado por adelantado.

Derecho a Acelerar el Vencimiento: En caso de que yo no cumpla con el pago de cualquier plazo dentro de los 30 días pasados su vencimiento, y/o cese de trabajar, por renuncia voluntaria o por cualquiera otra razón, para algún departamento, agencia o corporación pública del Gobierno cuyo plan de retiro sea manejado por el Sistema, la Cooperativa podrá acelerar, dar por vencido y exigir el pago total del balance pendiente de pago. La Cooperativa deberá notificarme por correo certificado a la dirección arriba señalada el evento del incumplimiento, concediéndome un plazo de 30 días para poder hacer el pago o remediar el incumplimiento a su entera satisfacción. Transcurridos el plazo de 30 días del vencimiento del pago, sin haberse hecho el pago de los plazos atrasos o de la totalidad del importe adeudado, la Cooperativa notificará al Sistema de tal incumplimiento y solicitará el pago total de lo adeudado con la liquidación de mis fondos y/o beneficios de retiro acumulados en el Sistema.

Balance Pendiente Luego de Vencido el Último Plazo: Me obligo a pagar a la Cooperativa intereses al 10% anual sobre el balance pendiente de pago.

Continuidad de Derechos: Si hacemos un pago parcial o en mora o marcamos un pago como "Pago Total", para saldar de cualquier otra forma que signifique saldar el préstamo sin que sea la cantidad establecida por la Cooperativa y el mismo es aceptado, la misma todavía tendrá el derecho legal de cobrar el repago no satisfecho de este pagaré. Estaremos obligados al repago de este pagaré o de cualquier otro que reemplace éste, aun cuando cualquier otra parte deudora en el mismo esté relevada. El no ejercicio de un derecho por parte de la Cooperativa no representa una renuncia al mismo.

Cesión: La Cooperativa podrá ceder, vender, y endosar a favor de tercero este pagaré, sin el consentimiento de los deudores.

Solidario: Al firmar este pagaré los deudores, sus herederos, causahabientes, y cesionarios, se obligan solidariamente a pagar el préstamo conforme a lo pactado y a cumplir con todos los términos y condiciones estipuladas.

ASR-PR-147
Nov. 11

Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RETIRO
DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO Y LA JUDICATURA
PO BOX 42003 • SAN JUAN, PR 00940-2203

Cargos por Financiamiento: Entendemos que la suma escrita en el encasillado de los "Cargos por Financiamiento" es un estimado del valor de dicho cargo. Si hacemos el pago antes de la fecha de vencimiento de los pagos, el cargo podrá ser menor que el establecido. Si hacemos el pago luego de la fecha de vencimiento de los pagos, el cargo podrá ser mayor que el establecido. Por esta misma razón, la suma escrita en el encasillado del "Total de Pagos" también es un estimado.

Préstamo Desistido: Tendrá un máximo de diez (10) días laborables a partir de la fecha en que se refleje el importe neto en la cuenta bancaria designada para la cancelación del mismo. Deberá devolver la cantidad total del importe neto con tarjeta de débito, cheque de gerente o giro postal a nombre de la Cooperativa.

Préstamo Garantizado: Este pagaré está garantizado por un Contrato de Cesión, otorgado en esta misma fecha, mediante el cual yo he cedido a favor de la Cooperativa un gravamen continuo sobre hasta el **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** o **VEINTICINCO MIL DÓLARES ($25,000.00)** lo que sea menor, de las cantidades que aporta en forma de descuento de salario o retribución, incluyendo intereses, con el Sistema.

Interpretación: Este Pagaré se interpretará de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Divulgación: Autorizamos a la Cooperativa, a divulgar a cualquier agencia de crédito la información de nuestras experiencias de crédito con la misma.

_____ _____
Nombre del Deudor (En letra de molde) Firma del Deudor (Favor utilizar tinta azul)

_____ _____
Nombre del Deudor (En letra de molde) Firma del Deudor (Favor utilizar tinta azul)

_____ _____
Nombre del Tutor (En letra de molde si aplica) Firma del Tutor (Favor utilizar tinta azul)

CERTIFICO: Que el Pagaré que se constituye mediante este documento fue firmado en mi presencia por: _____
_____

Hoy _____ de _____ de _____ en _____, Puerto Rico.

_____ _____
Nombre (En letra de molde) Firma del Oficial de Personal
o su Representante Autorizado
(Favor de utilizar tinta azul)

_____
Puesto del Representante Autorizado

DECLARACIÓN JURADA (Para Pensionados Solamente):

Testimonio Número: _____

Jurado y suscrito ante mi por _____, mayor de edad, estado civil _____, propietario, y vecino de _____, Puerto Rico, a quien doy fe de conocer personalmente o de haber identificado mediante su _____. En _____, Puerto Rico, a _____, de _____, de _____.

_____
Notario Público (Favor de utilizar tinta azul)